

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que, a través de las autoridades pertinentes que considere competentes, se sirva informar a este Cuerpo, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes interrogantes relacionados con el fraccionamiento y venta de gas envasado en el territorio de la provincia, a saber:

- 1)- ¿Qué organismo en la provincia de Buenos Aires es el encargado de llevar adelante el control de precios de la garrafa del Plan Hogar?
- 2)- ¿Con qué metodología y en qué lugares se fiscalizó, indicando los tipos de establecimiento, si es en comercios minorista, almacén, supermercado o Estación de servicio etc./ y /o distribuidora/envasadora/ o mayorista?
- 3)- ¿Tiene relevado por municipio y/o por localidad el precio de la garrafa del Plan Hogar?
- 4)- Remitan un listado por localidad y por municipio del precio de la Garrafa de 10 kg correspondiente al Plan Hogar.

5)- ¿La provincia a través de los órganos de defensa del consumidor, aplico sanciones? En su caso detalle cuales fueron.

6)- Todo otro dato que resulte de interés.

Lic. CESAR D. VALIGENTI Diputado

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ GNACIO COTE ROSSI Diputado H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ABRIEL GODE Diputado Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

13-3

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria

C.D. Provincia de Buenos Aires

ROCO S. GIACCONE

Diputada

Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Pcia, de Bs. As.

Dir rtada rente para la Victoria I H C Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por Decreto 470/2015 nuestro gobierno Planteó un sistema de Precios Máximos para la garrafa y la consecuente creación del Plan Hogar. Estableció como autoridad de aplicación a la Secretaría de Energía (en ese entonces dependiente del Ministerio de Planificación). Por la Resolución Secretaria de Energía N° 57/2015 fijó los Precios Máximos de la Garrafa correspondiente al Plan Hogar. Y estableció que la SECRETARÍA DE COMERCIO tenía por objetivo dictar la normativa vinculada con el correcto abastecimiento interno y la fiscalización y contralor del mismo. O sea, el precio de las garrafas.

Ahora, a partir de la nueva gestión, en el contexto de las medidas económicas de ajuste, se ha generado EL AUMENTO DESMEDIDO DE LA GARRAFA Y LA FALTA DE CONTROL DE PRECIOS DEL GOBIERNO. La Secretaria de Comercio mediante la Resolución 558/2017 le transfiere la responsabilidad al ministerio que comanda Aranguren de controlar el precio de las garrafas.

Dicha resolución establece: Resolución 558-E/2017, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, SECRETARÍA DE COMERCIO: ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 57 de fecha 6 de abril de 2015 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Los precios máximos de referencia de venta de garrafas de gas licuado de petróleo de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) KILOGRAMOS de capacidad, para comercios con destino a consumidor final, antes de impuestos, en todo el Territorio Nacional serán los que establezca la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA".

Este contexto, genera una total desprotección de los habitantes de nuestra provincia que dependen del gas envasado. Teniendo presente que en materia de defensa del consumidor las facultades de la nación y las provincias son concurrentes, es imperativo que los órganos pertinentes del poder ejecutivo salgan a velar por los intereses de los bonaerenses, garantizando el respeto al precio autorizado por el gobierno nacional. Esto nos obliga a requerir al Poder Ejecutivo a través del órgano que ejerza la superintendencia en materia energética y de defensa del consumidor, nos dé respuesta sobre los interrogantes planteados. Esperamos que ello sirva para obtener un certero diagnóstico de la problemática, y medidas concretas y conducentes que sirvan para remediar esta situación.

No podemos dejar que se agrave aún más el impacto que sufren las economías familiares, que a diario se ven compelidas a pagar casi el doble de su precio legal, por el recurso energético. Estas circunstancias resultan violatorias de la equidad, el derecho a la protección de los usuarios y consumidores, consagrados por las normas supremas de nuestra nación.

Por las razones expuestas, solicito a los Señores Diputados se sirvan acompañar

con su voto favorable la presente iniciativa.

Lic. CESAR D. VALICE Diputado

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI

Diputado H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES Digutado Frente Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Diputado Honorable Camara de Diputados Provincia de Buenos Aires

ROCID S. GIACCONE

Diputada Bloque Frente para la Victoria H. C. Diputados Peia: de Bs. As.

Diputada

Bloque Frente para la Victoria I Diputados Pcia, de Bs. As.